

El Señor Presidente de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, Doctor Genaro David Góngora Pimentel, me ha invitado a colaborar en la redacción del libro “Cartas a un Juez que inicia su carrera judicial”, invitación que significa para mí una honrosa distinción y que acepto gustosamente porque me permite acercarme a todos aquellos que encaminan sus pasos por la hermosa senda del Juzgador.

Considero que los cincuenta años que dediqué al servicio de la justicia (oficial judicial, secretario proyectista, Juez de Distrito, Magistrado de Tribunal Colegiado y Ministro de la Corte Suprema, sucesivamente) me permitieron conocer la función, valorarla y amarla, y estar en condiciones de opinar acerca de lo que es un juzgador, de las circunstancias que deben darse para que el desempeño del cargo sea correcto y de cómo resulta necesario vivir inmerso en él las veinticuatro horas del día.

Ser juzgador (Juez, Magistrado o Ministro, y aun Secretario porque éste no hace sino juzgar y sentenciar cuando elabora el proyecto relativo) es, quizá, la más trascendental tarea que puede realizar el ser humano puesto que de su determinación dependen la tranquilidad, la certeza y seguridad en el disfrute de los derechos y hasta la vida misma de los demás. De allí precisamente la necesidad de que el Juez ponga el máximo de su capacidad al servicio del cargo que le es confiado, que no actúe jamás con desgano ni con ligereza; que con su comportamiento, y también con su imagen, inspire respeto y confianza en quien pone en sus manos la solución de sus problemas. Que el Juez tenga siempre presente que para su debida atención no hay casos importantes y casos intrascendentes, pues es posible que en estos se esconda una angustia y palpite

una esperanza. Por ello el buen juzgador no puede ser improvisado: debe prepararse como se prepara el sacerdote cuya misión es señalar los caminos que llevan a Dios.

El juzgador debe saber transitar por los senderos que traza la ley para llegar a la plena realización de la justicia. El camino que conduce a ésta es el Derecho, por lo que conocerlo es deber de quienes tienen por ocupación servir a aquélla. El Derecho es el medio; la justicia es el fin.

Servir a la justicia es ejercer un apostolado en el que la determinación de los servidores no puede ser otra que la de hacer efectivos los imperativos de la ley, particularmente de la finalidad que la norma persigue, que no es sino la de sentar las bases para que los conflictos planteados al juzgador tengan justa solución. Pero la norma jurídica, por sí sola, suele ser fría, incolora, y es la apreciación y aplicación que le da el juzgador la que la vivifica y le da la razón de ser. Estimo que el Juez, el auténtico Juez, debe, por ello, ser un sabio del Derecho (¿cómo juzgar conforme a éste si lo desconoce?); pero no aplicarlo mecánicamente, sino con sensibilidad, ¡con humanidad!, partiendo de la base de que lo que se busca es la realización de la justicia. Poner pasión en esto, que es la única pasión que al juzgador puede y debe asistir. Además, es indispensable que sepa prever la trascendencia de sus fallos, que sea político, político en el buen sentido de la palabra (me refiero al que atiende a los intereses de la colectividad, no a sus personales intereses). Es necesario, ineludible, que el juzgador proyecte, por su honestidad sin condiciones y la transparencia de su vida, una imagen que inspire respeto a la confianza de quien a él acude impetrando su protección. Hasta en su atuendo, no lujoso pero sí de acuerdo con la seriedad que corresponde al cargo.

La honestidad también, como la deshonestidad, se advierte y es reconocida hasta su exaltación; quizá al principio se produzcan intentos de soborno por parte de los interesados en lograr resoluciones favorables, pero en la medida en que se rechacen aquéllos tales intentos irán desapareciendo hasta que la aureola propia

del hombre honrado a carta cabal haga de su nombre un adjetivo para valorar la conducta de los demás.

La función del Juez, quizá la más honrosa y excelsa que pueda confiarse al hombre, debe ejercerse con fervor casi reverencial. Surgida para satisfacer una necesidad de la vida social, debe estar al alcance de todos aquellos que necesitan sentir el hálito de la justicia, independientemente de su condición cultural y económica, de su credo religioso y de su posición política.

El Juez, el auténtico, el que advierte la grandeza de su misión y el privilegio que ésta le significa, tiene que actuar en su desempeño con la misma unción del verdadero sacerdote, que cuando oficia siente la presencia de Dios.

“El Juez que se habitúa a hacer justicia, puntualiza Calamandrei en su extraordinaria obra ‘El Elogio de los Jueces’, es como el sacerdote que se habitúa a decir misa. Feliz ese anciano párroco del pueblo que hasta el último día siente, al acercarse con vacilante paso senil al altar, la sagrada turbación que experimentó, sacerdote novel, en su primera misa; feliz el magistrado que, hasta el día que precede a su jubilación por edad, experimenta, al juzgar, el sentimiento casi religioso de consternación que lo hizo estremecerse cincuenta años atrás, cuando, en su primer nombramiento de pretor, hubo de pronunciar su primera sentencia”.

Y es que el Juez debe estar consciente de que todos los empeños de quienes a él acuden, todos sus afanes, su aportación de pruebas, sus alegatos, sus ansiedades, van encaminados a alcanzar el dictado de la sentencia justa. El expediente todo, por más voluminoso que sea, se integra con ese solo propósito: el de llegar a la sentencia, documento éste en el que el Juez debe volcar sus conocimientos jurídicos y la sensibilidad de su corazón. Podríamos decir que al Juez se le conoce por sus sentencias (sentencia viene del latín sintiendo, lo que siente el Juez como consecuencia de adentrarse en el estudio de los autos), Juzgador que no se enorgullece de serlo ni pone pasión en su desempeño no merece el cargo: dar justicia es amar al prójimo.

Me es penoso hablar de mí mismo, pero sin vanidad, con modestia y (por qué callarlo?) con orgullo, creo pertinente y oportuno para los fines que se persiguen con la edición del libro para el cual escribo estos renglones, invocar el suceso que me hizo vivir horas dolorosas cuando alguien, el líder de una central campesina, me atribuyó, públicamente, haber recibido cincuenta millones de pesos para dar a mi sentencia determinado sentido, pero autoridades federales y locales, centros universitarios, y barras y colegios de abogados, salieron, también públicamente, en mi defensa... y el calumniador acabó por retractarse y mi dolor se convirtió en júbilo. ¿No prueba ésto que actuar siempre con limpieza reditúa?. En aquella ocasión el señor Ministro don Felipe Tena Ramírez, ya retirado, me llamó telefónicamente desde San Antonio, Texas, para decirme que no lamentaba el suceso, sino que se alegraba y me felicitaba, que ya sabía yo la opinión que México tenía de mí.

Mucho, mucho más quisiera hablar del papel que corresponde desempeñar al Juez y de las normas a que debe sujetar su actuación; pero tengo que limitar mi intervención porque otros, como yo, también habrán de exaltar la figura del Juez en el libro que habrá de publicarse.

Arturo Serrano Robles

SEMBLANZA DEL AUTOR

Originario de Tuxtla Gutiérrez, Chis., nació el 15 de abril de 1919. Concluyó la licenciatura en Derecho el 6 de octubre de 1943, Universidad Nacional Autónoma de México; sustentó la tesis "Para quién parece la cosa debida". Se incorporó al ámbito judicial federal el 1° de marzo de 1943 como oficial adscrito al Juzgado Segundo Administrativo, donde se desempeñó como actuario y secretario; fue secretario de Estudio y Cuenta, Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ha sido profesor de Civismo e Historia Universal, Escuela Inglesa para Varones, Colegio Groso y Colegio Hispano Mexicano. Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de abril de 1972 al 30 de junio de 1981, fecha en que se retiró voluntariamente.